



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM QUINTERO DE PÁRAMO
DEMANDADO: CASA DE REPOSO ANCIANATO DE GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-33-33-753-2015-00411-01

LIQUIDACIÓN

Girardot, 05 de Mayo de 2022. En la fecha y para los efectos señalados en los artículos 188 del C.P.A.C.A. y 366 numeral 1 del C.G.P. procedo a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho que en el proceso de la referencia fueron generados, discriminándolos de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	\$0,00
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA (Folio 485, Cuaderno principal)	\$200.000,00
GASTOS PROCESALES	\$0,00
VALOR PUBLICACIONES	\$0,00
POLIZA SEQUESTRE	\$0,00
POLIZA JUDICIAL	\$0,00
HONORARIOS SEQUESTRE	\$0,00
HONORARIOS CURADOR AD LITEM	\$0,00
HONORARIOS PERITO	\$0,00

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Girardot, Cinco (05) de mayo de 2.022. Ingresa al despacho de la señora juez, informando que fue elaborada la respectiva liquidación de costas. Sírvese proveer.


ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



**JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT**

Girardot, Diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022).

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MYRIAM QUINTERO DE PÁRAMO
DEMANDADO: CASA DE REPOSO ANCIANATO DE
GIRARDOT
RADICACIÓN: 25307-33-33-753-2015-00411-01

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Juzgado, visible a folio 516 del expediente, se ajusta a derecho, el Despacho imparte su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriada la presente decisión procédase al archivo de las diligencias, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez